



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana
PROCESOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G1-0188/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1047/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de marzo de 2022

JOSE LUIS TORRES RUIZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6229/2019 de fecha 06 de Noviembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 14.476 Metros cúbicos	2	72	73	24756068	24756069
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 7.498 Metros cúbicos	2	74	75	24756070	24756071
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 17.304 Metros cúbicos	2	76	77	24756072	24756073
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 14.997 Metros cúbicos	2	78	79	24756074	24756075
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 19.996 Metros cúbicos	2	80	81	24756076	24756077
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 17.304 Metros cúbicos	2	82	83	24756078	24756079
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 138.429 Metros cúbicos	14	84	97	24756080	24756093
Las Habas, Aporo, D-16-007-HAB-001/19, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.666 Toneladas	3	98	100	24756094	24756096

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

Recibido remisiones
23/03/2022
Alcaldía Municipal
Morelia Michoacán
Germán Rodríguez



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PROFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 16/G1-0188/03/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1047/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 08 de marzo de 2022

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Aporo, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

